



Cofinanciado por
la Unión Europea



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y
Medioambiental
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

Región de Murcia

Expte: 58003 /2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, ACCESIBILIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO DE USO DE PABELLÓN ARCHIVO Y BIBLIOTECA A SALÓN DE ACTOS DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y MEDIOAMBIENTAL (IMIDA).

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es la realización de las obras del proyecto de **“Mejora de la eficiencia energética, accesibilidad y adaptación al cambio de uso de Pabellón archivo y Biblioteca a Salón de Actos del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA)”**, conforme al proyecto de obras redactado por la empresa A3A Arquitectura, que comprende todos y cada uno de los elementos precisos para el fin propuesto, en el sentido exigido por los artículos 231 a 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante).

2.- NOMENCLARUTAS.

El número de referencia CPA será: 42.99.19 “Obras de ingeniería civil n.c.o.p.”; y la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV-2008) correspondiente es: 45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

3.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

El Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA), es un Organismo Público de Investigación, con la condición de Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Entre las funciones del IMIDA (Art. 3 de la Ley 8/2002, de 30 de octubre, Ley de Creación) se encuentra la de “transferir los resultados obtenidos” y la de “promover y fomentar las relaciones

28.06.2024 13:06:45

GARCIA SALLERON, FEDERICO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-85c18014-353e-4f2f-736c-0050505696280





Cofinanciado por
la Unión Europea



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y
Medioambiental
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

Región de Murcia

científicas y tecnológicas con otras instituciones locales, regionales, nacionales o internacionales, en los sectores y ámbitos enunciados, así como organizar congresos, foros o reuniones científicas, relacionados con dichos sectores, sobre temas de interés para la Región”.

El IMIDA ya cuenta en sus instalaciones con un pabellón para eventos o Salón de Actos pero, debido a la antigüedad de su construcción y el estado en el que se encuentra, es necesario acometer obras de rehabilitación para devolverle las condiciones de habitabilidad y funcionalidad que permitan que sea utilizable y realizarle un conjunto de mejoras energéticas que mejoren sus características en cuanto a sostenibilidad y energía se refiere.

4.- JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES.

El presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116.4 y 99.3.b) de la LCSP, no se divide en lotes, dada la naturaleza de la obra, donde todas las unidades constructivas que comprende el proyecto tienen una relación inseparable, desde el punto de vista de su organización y la programación de los trabajos, la ejecución material de las obras, su control y supervisión y finalmente su puesta en servicio, por lo que deben ser realizados por un único contratista.

5.-ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Dada la naturaleza del contrato se propone para su adjudicación el **procedimiento abierto** para su adjudicación por tratarse de un procedimiento ordinario y que permite que todo empresario pueda presentar una proposición, y **simplificado** al ser el valor estimado del contrato de obras igual o inferior a 2.000.000 de euros (Art. 159 de la LCSP).

Para la selección del adjudicatario se utilizarán varios criterios de adjudicación (Artículos 145 y 146 de la LCSP).

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de este contrato es de 6 MESES.

28.06/2024.13.06.43

GARCIA-SALMERON, FEDERICO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-85c18014-353e-4f2f-736c-00505696280





Cofinanciado por
la Unión Europea



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y
Medioambiental
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

Región de Murcia

7.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

De acuerdo con el proyecto de obras redactado por la empresa A3A Arquitectura, el **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de 368.439,06 € (IVA incluido), con un **valor estimado** de 304.495,09 € (IVA excluido).

Se financiará con fondos FEDER (60%) y fondos propios (40%), con cargo a la partida presupuestaria 58.00.00.542B.63100, proyecto 50466 "FEDER Adaptación de infraestructuras de servicio común de apoyo científico y técnico a la investigación aplicada".

8.-REVISIÓN DEL PRECIO.

De conformidad con el artículo 103.5 de la LCSP, no procede la revisión de precios.

9.- CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Al tratarse de una obra de valor estimado inferior a 500.000 €, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 de la LCSP, no es exigible la clasificación del contratista, por lo que se acreditará la solvencia según lo indicado en los artículos 87 y 88 de la citada Ley.

9.1. La solvencia económica y financiera se acreditará, conforme a lo expuesto en el artículo 87 de la LCSP, mediante el cumplimiento de todos los medios siguientes:

a) El volumen anual de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles en función de las fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser al menos, una vez el valor estimado del contrato (304.495,09 €).

b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe mínimo de 400.000,00 €.

9.2. La solvencia técnica se acreditará, conforme a lo expuesto en el artículo 88 de la LCSP, mediante relación de al menos 5 obras de construcción de similar naturaleza a la que es

28.06/2024.13.06:43

GARCIA,SALMERON, FEDERICO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-85c18014-353e-4f2f-736c-0050505096280





Cofinanciado por la Unión Europea



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

Región de Murcia

objeto de licitación, ejecutadas en el curso de los últimos cinco años. La cuantía individual de las obras deberá ser igual o superior al valor estimado de esta licitación (304.495,09 €).

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad de inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará con una declaración del equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de las obras que, como mínimo, deberá incluir un encargado general con experiencia de al menos 5 años.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 de la LCSP, se podrá acreditar la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional si el contratista dispone de la siguiente **clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos y Categoría 2.**

10.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con los artículos 145 y 146 de la LCSP, los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, así como su ponderación, son los siguientes:

A. Criterios evaluables mediante fórmulas (hasta 100 puntos):

- A.1. Proposición económica hasta 80 puntos
- A.2. Criterios de calidad
 - Ampliación del plazo de garantía de la obra hasta 20 puntos
 - Total criterios hasta 100 puntos

A.1. Proposición económica (hasta 80 puntos):

Se propone utilizar la fórmula de la proporcionalidad directa comparando las bajas, de tal manera que la valoración se efectúa sobre la baja que realiza cada proposición respecto del precio de licitación, de suerte que a mayor baja, mayor puntuación, conforme a una regla de tres simple.

La mayor puntuación será otorgada a la proposición más económica de las admitidas, prorrateándose proporcionalmente hasta el precio base de licitación al que se asignarán cero puntos, conforme a la siguiente fórmula:

28.06/2024.13.06.43
GARCIA-SALMERON, FEDERICO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-85c18014-353e-4f2f-736c-00505696280





Cofinanciado por
la Unión Europea



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y
Medioambiental
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

Región de Murcia

$$P = P_{\max} - \frac{P_{\max} \times (O - O_{\min})}{(L - O_{\min})}$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida.

O: Precio de oferta a valorar.

O_{min}: Precio de oferta más económica de las admitidas.

L: Precio base de licitación excluido el IVA.

P_{max}: Puntuación otorgada a la proposición más económica de las admitidas según criterios objetivos de valoración del pliego.

A.2. Ampliación del plazo de garantía de las obras (hasta 20 puntos):

El artículo 243.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que el plazo de garantía no podrá ser inferior a un año. El artículo 6.5 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, recoge que el cómputo del plazo garantía se iniciará a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recepción.

Como la apreciación de las deficiencias en la ejecución de la obra en muchos casos se pone de manifiesto con el uso de lo construido, el período “real” de garantía es inferior al establecido por ley. Por ello, se valorará el aumento del plazo de garantía, sobre el exigido en esta licitación, en los siguientes términos:

- Se puntuará con 10 puntos por cada año de ampliación del periodo de garantía, hasta un máximo de 2 años adicionales.

Criterios de desempate: De acuerdo con el artículo 147 de la LCSP, en caso de igualdad entre dos o más licitadores, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica-profesional, tenga el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

28.06.2024 13:06:45
GARCIA-SALMERON, FEDERICO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-85c18014-353e-4f2f-736c-00505696280





Cofinanciado por
la Unión Europea



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y
Medioambiental
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

Región de Murcia

11.- OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD.

El criterio objetivo de “Ampliación del plazo de garantía de la obra” no supone una prestación adicional a la ejecución de la obra sino que indica el plazo máximo sobre el que el adjudicatario responderá de las deficiencias que pudieran darse desde la recepción de las obras hasta la finalización del plazo de garantía. La experiencia nos dice que los casos en los que sea necesario recurrir a la garantía de la obra por la aparición de defectos o vicios ocultos va a ser excepcional. Por todo ello, se considera que este criterio al no ser relevante para determinar la viabilidad de la oferta del licitador no se tiene en cuenta a los efectos del cálculo de las bajas anormales.

Se considerará inicialmente desproporcionada o anormal cuando el precio sea inferior en 15 puntos porcentuales de la media aritmética de todas las ofertas presentadas.

El licitador o licitadores que hubieren presentado ofertas incursas en presunción de anomalía podrán presentar aquella información y documentos pertinentes que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes. Esta documentación no excederá de 10 páginas en papel DIN-A4 (210 x297 mm), márgenes de 25 mm a cada lado, con letra «Times New Roman» tamaño 10 por una sola cara y con las páginas numeradas.

12.- PLAZO DE GARANTÍA.

Se establece un plazo de garantía de 1 AÑO, a partir de la recepción de las obras.

13.- CESIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 214.1 de la LCSP, el adjudicatario podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato, pues sus cualidades técnicas o profesionales no resultan determinantes para la adjudicación del contrato.

14.- SUBCONTRATACIÓN.

28.06.2024 13:06:43

GARCIA-SALMERON, FEDERICO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-85c18014-353e-4f2f-736c-00505696280





Cofinanciado por
la Unión Europea



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y
Medioambiental
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

Región de Murcia

No se estiman razones que motiven la limitación de la subcontratación. En su caso, deberán cumplirse los requisitos exigidos en el artículo 215 de la LCSP.

En virtud de lo establecido en el artículo 215.2 a) no se considera necesario que se incluya en el Pliego que los licitadores deban indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar.

15.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La empresa adjudicataria aportará un plan de control de calidad en el que se contenga una pormenorizada y exacta descripción de los actos de control sobre unidades de obra durante la ejecución de los trabajos que deberá ser supervisado y aprobado por la Dirección facultativa antes del inicio de las obras.

La empresa de control de calidad a contratar por el adjudicatario será empresa homologada y no vinculada.

Al objeto de conseguir el mejor control de calidad de las obras, el contratista estará obligado a seguir las órdenes de la Dirección Facultativa en relación a los siguientes extremos:

- Que se realicen los ensayos y análisis de materiales, instalaciones y unidades de obra que considere necesarios y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes.
- Que se verifiquen los estudios, ensayos, análisis de materiales, instalaciones y unidades de obra que considere necesarios, por laboratorios homologados.

Los gastos que se originen con el objeto de conseguir el mejor control de calidad de las obras serán por cuenta del contratista, hasta un importe no superior al obligatorio legalmente.

Con el fin de asegurar la capacidad del personal técnico asignado y que cuente con el nivel profesional y experiencia adecuada el contratista adscribirá a la obra:

- a) Un **Jefe de Obra** con experiencia y titulación adecuada a la obra objeto del contrato, que asumirá la interlocución y representación técnica del constructor de la obra.
- b) Un **Encargado de Obra** como responsable directo de la ejecución material del proyecto, con dedicación completa a la obra y experiencia en trabajos de obras de edificación.

El contratista estará obligado a la tramitación de la legalización de las instalaciones sobre edificios existentes o de nueva construcción, incluyendo Certificado de Dirección Técnica,

28.06.2024 13:06:45
GARCIA-SALMERON, FÉLIX
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-85c18014-353e-42f-736c-00505096280





Cofinanciado por
la Unión Europea



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y
Medioambiental
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

Región de Murcia

presentación de la documentación ante el Organismo territorial competente (Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera), así como aportación de la documentación para la puesta en marcha de las instalaciones que proceda según características de las obras con carácter previo a la recepción de las mismas.

El contratista, una vez terminada la obra y antes del acto de recepción, deberá entregar, en el caso de que resulten compatibles con las características de las obras, los siguientes documentos:

- a) Planos y demás documentos necesarios para reflejar exactamente la obra ejecutada, en papel y en soporte informático (documentación "as built").
- b) Homologaciones, certificados, sellos y demás garantías de los materiales o elementos colocados en obra que lo requieran o lo posean.
- c) Características técnicas de las máquinas, equipos y aparatos instalados.
- d) Los proyectos de instalaciones, verificados por los organismos competentes, boletines, y planos definitivos de trazado las mismas.
- e) La documentación relativa al control de calidad de la obra, incluidas las pruebas finales y puesta en servicio de todas las instalaciones existentes en la obra.
- f) La documentación técnica que haya sido necesaria para obtener cuantos permisos, licencias y autorizaciones para la entrada en funcionamiento de la obra ejecutada fueren precisos.
- g) Los certificados de garantía y los manuales de uso, mantenimiento y conservación correspondientes a las instalaciones, máquinas y equipos que se hubiesen instalado en la obra.
- h) Cualquier otro documento necesario para la puesta en uso de las obras o funcionamiento de las instalaciones.

16.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Según lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, será obligatorio, al menos, una de las condiciones especiales de ejecución entre las que se enumeran a continuación:

- Tener establecido, a fecha fin del plazo establecido para la presentación de la oferta, un sistema de gestión medioambiental, acreditándolo con la presentación de certificados expedidos

28.06.2024 13:06:43

GARCIA-SALMERON, FEDERICO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-85c18014-353e-4f2f-736c-00505696280





Cofinanciado por
la Unión Europea



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y
Medioambiental
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

Región de Murcia

por organismos independientes, donde indique que la empresa cumple determinadas normas de gestión ambiental de conformidad el artículo 94 de la LCSP.

- Con objeto de combatir el paro juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración, contratar para la realización del contrato, al menos, una persona de los grupos indicados en situación de desempleo.

A efectos de aplicación de este apartado, se entenderá como parado juvenil a la persona menor de 30 años, inscrito en la oficina de empleo como demandante de empleo, y como parado de larga duración a la persona inscrita ininterrumpidamente en la oficina de empleo, como demandante de empleo durante un periodo de 12 o más meses.

A fin de acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria deberá acreditar este extremo mediante declaración responsable de su representante legal a la presentación de la última certificación ordinaria del contrato que presentará al responsable del contrato.

Se establece una penalidad del 2% del precio de adjudicación (IVA excluido) del contrato en caso de incumplimiento.

17.- MODIFICACIONES.

Modificaciones previstas en el artículo 204 de la LCSP no proceden.

18.- COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD.

La coordinación de seguridad y salud de la obra se tramitará como expediente aparte por el IMIDA como contrato menor.

19.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará mediante certificaciones mensuales, que tendrán la consideración de abonos a cuenta, conforme al artículo 198 de la Ley 9/2017. Una vez finalizadas las obras se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley 9/2017.

El pago se realizará por transferencia bancaria. Las facturas individuales para cada uno de las certificaciones mensuales irán dirigidas a:

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental - IMIDA

C/ Mayor, s/n. La Alberca (30150-Murcia)





Cofinanciado por
la Unión Europea



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y
Medioambiental
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

Región de Murcia

CIF: S-3000012-I

Las facturas se remitirán a través de FACE, al que se puede acceder a través de la URL
“<http://face.gob.es>”, con los siguientes códigos DIR:

Órgano gestor:

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental
Identificación Fiscal: ESS3000012I
Dirección: C/ Mayor s/n, La Alberca, Murcia 30150
Código DIR 3: A14038193

Unidad tramitadora:

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental
Identificación Fiscal: ESS3000012I
Dirección: C/ Mayor s/n, La Alberca, Murcia 30150
Código DIR 3: A14038193

Oficina contable:

Intervención General.
Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Avda. Teniente Flomesta, 3. C.P. 30071, Murcia.
Código DIR3: A14036656

20.- CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE núm. 266, de 5 de noviembre de 2015), que modifica la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la ejecución del contrato no implica la cesión de datos de carácter personal al contratista.

21.- CONFLICTO DE INTERESES

Conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el apartado V “Principios y normas de conducta internas” del Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia, adoptado en su sesión de 5 de noviembre de 2020, publicado por Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaria General de

28.06.2024 13:06:45
GARCIA-SALMERON, FÉLIX
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-85c18014-353e-4f2f-736c-0050569b6280





Cofinanciado por
la Unión Europea



Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y
Medioambiental
Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 366716 Fax 968 366 792
www.imida.es

Región de Murcia

la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, (BORM nº 266, de 16 de noviembre de 2020), las personas que suscriben declaran asimismo que: “no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad, ya sea durante el desarrollo del procedimiento de adjudicación o en la fase de ejecución, y así lo suscribo en el presente documento firmado y fechado electrónicamente al margen”.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EL JEFE DE SECCIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO

Fdo.: Federico García Salmerón

28/06/2024 13:06:45

GARCIA.SALMERON.FEDERICO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-85c18014-353e-4f2f-736c-00505696280

